

CIRCULAR n° 170/2018

EXP-1205/2018

REF.: FIRMA CON CÉDULA DE IDENTIDAD – MONTEVIDEO.-

Montevideo, 13 de setiembre de 2018

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS**  
**Y OFICINAS DE MONTEVIDEO**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente a fin de poner en conocimiento que, de acuerdo al Plan Estratégico 2015-2020, y la implementación gradual del expediente judicial electrónico, el Poder Judicial ha decidido migrar de la Firma Digital con token a la Firma Electrónica Avanzada, incorporándose a los distintos sistemas de gestión; lo que fue aprobado por la Suprema Corte de Justicia por Resolución SCJ n° 811/18/27.

Dado que el nuevo documento de identidad electrónico (Cédula de Identidad con chip) permite su utilización como dispositivo con Firma Electrónica Avanzada, es necesario que aquellos funcionarios judiciales que utilizan la firma digital en sus tareas diarias y aún no cuentan con dicha Cédula, procedan a su renovación. A tales efectos, en el Portal Corporativo se encuentra el listado de los funcionarios (por número de cobro) que según registros de la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC) no poseen la Cédula de Identidad con chip, y que se encuentran, por lo tanto, habilitados para tramitar la renovación de la cédula de identidad, la que **por única vez** será costeadada por el Poder Judicial. Las renovaciones futuras ya sea por extravío, robo o vigencia serán de cargo de su titular.

Se entiende necesario poner en conocimiento, además, que el Poder Judicial realizó varias propuestas a la DNIC a efectos de facilitar y agilizar la tramitación, tanto para los funcionarios judiciales involucrados como para la mencionada Dirección. Sin embargo, el mecanismo de renovaciones corporativas de la DNIC implica llevarlas a cabo los fines de semana, modalidad descartada por el Poder Judicial ya que se entendió gravoso para los funcionarios. Es por ello que la alternativa elegida es la siguiente: el funcionario deberá solicitar día y hora para la renovación de su documento de identidad, en las agencias de Abitab y Redpagos. A tales efectos, a partir del 15 de setiembre próximo, estará acreditado en la cuenta de cada funcionario comprendido en la renovación, el importe de \$ 269 (pesos doscientos sesenta y nueve). El plazo para realizar la renovación del documento de identidad y presentar el comprobante de pago ante División Contaduría – sector “Contabilidad Presupuestal y Financiera” - es hasta el 15 de noviembre; vencido dicho plazo sin que se haya presentado el mencionado comprobante, se procederá a descontar el importe de \$ 269 (pesos doscientos sesenta y nueve) adelantado oportunamente.



Asimismo, se autoriza a los funcionarios comprendidos en la presente renovación a realizarla en horario laboral, otorgándose dichas horas para el trámite, lo que deberá constar en el libro de asistencia, cuando así corresponda.

Los funcionarios se encuentran habilitados para realizar dicho trámite a partir del próximo 15 de setiembre y hasta el día 15 de Noviembre del presente, inclusive.

La incorporación gradual de la firma con Cédula de Identidad con chip a los sistemas de gestión, así como el comienzo de su utilización, serán comunicados oportunamente.

Para el caso en que algún funcionario tenga token, no posea aún Cédula de Identidad con chip y no figura en el listado mencionado, así como cualquier otra consulta, se habilita la cuenta de correo [renovacionci@poderjudicial.gub.uy](mailto:renovacionci@poderjudicial.gub.uy).

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE**  
**Director General (E)**  
**Servicios Administrativos**

